
MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE ULTRASONIDOS DE ALTA FRECUENCIA FOCALIZADA (HIFU) Exablate Neuro Systems V1 PARA EL HOSPITAL CLINICO SAN CARLOS

Expediente: PNSP 2022-5-002

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Servicios Técnicos de este Hospital, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, quedando justificada en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene asignadas, la tramitación de un expediente de estas características.

Objeto del contrato (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en la realización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE ULTRASONIDOS DE ALTA FRECUENCIA FOCALIZADA (HIFU) Exablate Neuro Systems V1. La ejecución de este servicio proporciona los medios necesarios, adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene encomendada este Centro.

Idoneidad y Elección del procedimiento de licitación

Basándonos en la exclusividad de fabricación y de distribución, y en no haber alternativa razonable en el mercado, y siguiendo en todo caso lo estipulado en el art. 168 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

División en lotes (art. 99 LCSP)

NO. Lote único. El presente contrato requiere la adjudicación de todas sus prestaciones a la misma empresa, ya que, en caso contrario, resultaría inviable desde el punto de vista técnico en consonancia con lo establecido en el art. 99.3 b de la LCSP.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP)

El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del órgano de contratación, sin incluir el I.V.A. En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial y cualquier forma de opción eventual.

Valor estimado del contrato: 240.000 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe de licitación del contrato y de la prórroga, IVA excluido.

Duración del contrato y de ejecución de la prestación (art. 29 LCSP).

La duración del contrato será de 12 meses, con 12 meses de prórroga.

Condiciones especiales de ejecución (art. 202 LCSP)

La especial incidencia que los servicios objeto de este contrato tienen en la actividad sanitario-asistencial del Hospital Clínico San Carlos en régimen de 24 horas/día, los 365 días del año, hace necesario establecer un régimen particular de evaluación y control en la ejecución del presente contrato, así como establecer un régimen especial de penalizaciones y sanciones, que se detallan y explicitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para su aplicación en aquellos supuestos en que las prestaciones exigidas sean ejecutadas defectuosamente.

Las condiciones especiales de ejecución que se solicitan están vinculadas al objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho comunitario: su finalidad es el consumo socialmente responsable, resulta idóneo tomar en consideración las condiciones medioambientales que se empleen en la realización del suministro adjudicado.

Justificación de la solvencia exigida

Según lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera (art. 87 LCSP) y de solvencia técnica o profesional (art. 88 LCSP), proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Garantía provisional. Garantía definitiva

No se considera necesario solicitar la constitución de una garantía provisional si se requiere, una vez adjudicado el contrato, una garantía definitiva del 5% del valor de adjudicación sin IVA.

Regulación armonizada

El presente contrato está sujeto a regulación armonizada por sobrepasar su valor estimado los límites previstos en el art. 19 de la Ley 9/2017, de 215.000 euros.

Responsable del contrato

El órgano de contratación nombra como Responsable del Contrato al Jefe de los Servicios Técnicos, para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Los encargados del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato son los Servicios Técnicos del Hospital.

Presupuesto base de licitación: el importe de licitación se corresponde con los valores actuales del mercado.

BASE IMPONIBLE	Cuota de IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
120.000 €	25.200 €	145.200 €

Madrid,

Firmado digitalmente por: ZARCO RODRIGUEZ JULIO VICENTE
Fecha: 2022 06 29 14:33

Fdo: José Soto Bonel
Director Gerente

Documento firmado por Julio Vicente Zarco Rodríguez en calidad de Subdirector Gerente, por suplencia del Director Gerentes, según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021)